

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 19 de julio de 2024, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo. Puesto: Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Don Javier Marcial de Torre Mandri, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 16.b) en los Estatutos de la Agencia (Decreto 104/2011, de 19 de abril, BOJA núm. 83, de 29 de abril), en cumplimiento de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 18 de julio de 2024, de iniciar la tramitación de la cobertura del puesto de la Dirección de Medio Natural, como consecuencia del cese de la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad el 3 de agosto de 2023, y sin perjuicio de que el nombramiento de la persona seleccionada se efectúe por el propio Consejo Rector, conforme a las facultades que tiene atribuidas por el artículo 9.I) de los Estatutos de la Agencia, por la presente

R E S U E L V E

Único. Convocar el proceso para la selección, de la persona que deba desempeñar el puesto de Dirección correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., con arreglo a los principios de mérito y capacidad, y criterios de idoneidad, que se llevará a cabo garantizando la publicidad y concurrencia del procedimiento, conforme a las siguientes

B A S E S

Primero. Funciones.

El puesto de titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad cuya cobertura se convoca está previsto en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según redacción dada por el Decreto 179/2021, de 15 de junio, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 116, de 18 de junio).

La persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad ejercerá las tareas de dirección contenidas en el «Anexo de Funciones Estructura Agencia de Medio Ambiente y Agua» del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., según redacción dada por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre).

Segundo. Régimen de contratación.

La persona candidata a ocupar el puesto que se convoca estará sometida a una relación laboral de carácter especial de alta dirección tal y como se regula en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa de desarrollo de la comunidad autónoma; y en el artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La retribución de 64.571,87€ se ajustará al régimen aprobado para la Agencia, y dentro del marco que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza con los límites del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, y no suponen un incremento respecto a las percibidas por los anteriores titulares del puesto.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Régimen de incompatibilidad: El desempeño del puesto está sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sector Público Andaluz y de demás normativa de desarrollo.

Duración del contrato: Indefinida, con un periodo de prueba de seis meses.

El centro de trabajo se establecerá en Servicios Centrales (Sevilla), sede de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., sita en C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, C.P. 41092.

Tercero. Requisitos y méritos de los aspirantes.

Las personas aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Generales.

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de países a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los candidatos extranjeros deberán entender y hablar correctamente en castellano.

- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, según lo dispuesto por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Requisitos específicos.

1.º Estar en posesión de titulación universitaria, de grado o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Titulación o grado universitario en Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Geografía, o similar. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.º Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

3.º Experiencia de más de 5 años en puestos de Dirección o Coordinación en el Sector Público Andaluz.

4.º Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto.

5.º Formación y conocimientos en materia de habilidades directivas, MBA, normativa ambiental y forestal, PRL nivel superior, Sistemas de gestión de calidad y medioambiental, contratación administrativa, así como en aplicaciones corporativas (People Soft, SAP, etc) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Conocimientos de la geografía andaluza.

6.º Habilidades directivas, sociales y de interlocución con organismos públicos y privados.

Se valorará la alta capacidad de implicación, dedicación, motivación, liderazgo y orientación a la consecución de objetivos y cumplimiento de resultados; capacidad de análisis; compromiso por lo medioambiental, teniendo sentido de lo público y lealtad a la organización; y actitud positiva en políticas de género.

Además, se considerarán méritos curriculares relacionados con las Funciones afines a la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Cuarto. Solicitud, plazo y lugares de presentación.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para remitir su solicitud a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la atención del Director Gerente de la Agencia, indicando como referencia «Dirección Medio Ambiente y Sostenibilidad». El plazo finalizará a las 15:00 horas del último día.

Las solicitudes deberán remitirse a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, preferentemente por vía telemática al Correo electrónico «srh.amaya@juntadeandalucia.es»

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes y documentación adjunta en los distintos registros de Servicios Centrales y oficinas de Gerencias Provinciales, cuyas direcciones pueden obtenerse en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía <https://www.agenciamedioambienteyagua.es>

La solicitud constará de una carta de presentación en la que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria así como una explicación sobre su visión del sector público andaluz, en general, y sobre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en particular; currículum vitae; copia de los originales de la titulación académica, cursos y experiencia laboral alegados en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos y aspectos a valorar de la convocatoria. Los originales podrán ser reclamados por la Agencia para su comprobación.

La presentación de la solicitud deberá ir acompañada del pago de la correspondiente tasa que se realizará mediante la presentación de:

El ejemplar para la Administración del documento 046 o justificación de la presentación de la correspondiente autoliquidación y pago de su importe por medios electrónicos, salvo que se esté exento del pago de la tasa al tener reconocida una de

las condiciones establecidas en el artículo 256 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, y se acredite suficientemente.

Para efectuar el pago de la tasa se deberán presentar las tres copias del modelo 046 en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la Junta de Andalucía. En el mismo deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Serán excluidos del proceso de selección todas aquellas personas que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria, o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo, o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores, o hayan incurrido en falsedad.

Quinto. Proceso de selección.

En la valoración de los/las aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La idoneidad de los/las aspirantes definitivamente admitidos será evaluada por el comité calificador conforme al artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, de acuerdo con los méritos acreditados.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas, podrán ser citadas por el Comité Calificador para la realización de una entrevista personal, que versará sobre puntos concretos de los méritos alegados y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad de la persona candidata para el puesto.

Una vez resuelto el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Web de Transparencia de la Junta de Andalucía y BOJA.

En cualquier momento del proceso se podrán contrastar los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, solicitar original de la documentación fotocopiada, así como aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación o para realizar una ajustada valoración de la idoneidad.

Sexto. Comité Calificador.

Hasta tanto se constituya la comisión de selección del personal directivo público profesional establecida en el artículo 23 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, para la valoración de las candidaturas el Comité Calificador estará integrado por las siguientes personas titulares de órganos de las Consejerías de adscripción de la Agencia y de un representante de la propia Agencia, como sigue:

- Persona o titular que se designe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Persona o titular que se designe de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Persona o titular que se designe de la Secretaría de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Persona titular del puesto de Dirección de Servicios Corporativos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que actuará haciendo funciones de secretario, con voz y voto.

Corresponde al Comité Calificador la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de las personas aspirantes, así como la valoración, interpretación y resolución de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda ante la jurisdicción social, ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su publicación de la resolución definitiva de adjudicación del puesto en BOJA.

Sevilla, 19 de julio de 2024.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

00305475